

700632

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME



ESCRITURA

autorizada por la Notaria

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME



No. 2015-09-01-016-P001368



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA &
COMERCIAL LA CONSTANZA
IMPCOMTANZA S.A.-----

CUANTÍA: US\$ 800.00.-----

1 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de Enero del
3 año dos mil quince, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERÓN
4 JÁCOME, Notaria Titular Décima Sexta del cantón Guayaquil,
5 comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte:
6
7 LUIS ALBERTO FRANCISCO ÁLVAREZ VILLAMAR, ecuatoriano, de
8 estado civil casado, ejecutivo; LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ALVARADO,
9 ecuatoriano, de estado civil divorciado, estudiante; JOICE STEPHANI
10 ÁLVAREZ ALVARADO, ecuatoriana, de estado civil casada, ingeniera;
11 EUMELIA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ ALVARADO, ecuatoriana, de
12 estado civil casada, estudiante; y, BIANCA GABRIELA ÁLVAREZ
13 ALVARADO, ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante.; los
14 comparecientes son capaces para contratar a quienes conozco de lo
15 que doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la
16 naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de Constitución de
17 una sociedad anónima, para su otorgamiento me presentaron la minuta
18 al tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en
19 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que
20 constitución de la sociedad anónima, que se otorga al tenor de
21 siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECEN
22 Comparecen a la celebración de esta escritura pública y manifiestan su



1 **LUIS ALBERTO FRANCISCO ÁLVAREZ VILLAMAR**, por sus propios
2 y personales derechos; **LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ALVARADO**, por sus
3 propios y personales derechos; **JOICE STEPHANI ÁLVAREZ**
4 **ALVARADO**, por sus propios y personales derechos; **EUMELIA DE**
5 **LOS ANGELES ÁLVAREZ ALVARADO**, por sus propios y personales
6 derechos; y, **BIANCA GABRIELA ÁLVAREZ ALVARADO**, por sus
7 propios y personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía
8 que mediante esta escritura se constituye, se regirá por la Ley de
9 Compañías, las normas del Derecho positivo ecuatoriano que le fueren
10 aplicables y el Estatuto Social que a continuación se indica: **ESTATUTO**
11 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA & COMERCIAL LA**
12 **CONSTANZA IMPCOMTANZA S.A.- CAPÍTULO PRIMERO:**
13 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
14 **DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La
15 compañía se denomina **COMPAÑÍA IMPORTADORA & COMERCIAL**
16 **LA CONSTANZA IMPCOMTANZA S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO:**
17 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la
18 compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del
19 Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá
20 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
21 establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del
22 exterior, conforme a la Ley.- La nacionalidad de la compañía es
23 ecuatoriana.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** Se dedicará a
24 la importación y comercialización de productos de consumo masivo, en
25 el área agrícola, automotriz, forestal, de la construcción, alimenticia,
26 entre otras. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía estará
27 facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos
28 permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.-

1 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la sociedad es
2 de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción del
3 presente contrato en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- No
4 obstante, podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
5 duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma
6 prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL**
7 **CAPITAL, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA**
8 **RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO.-**
9 **DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado de la
10 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00).**- El capital suscrito de la
12 sociedad es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en ochocientas acciones
14 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
15 Unidos de América cada una, las que están representadas por títulos y
16 serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.-
17 El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital
18 autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida
19 la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley.- **ARTÍCULO**
20 **SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la compañía podrá
21 aumentarse en cualquier momento, por resolución de la Junta General
22 de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de
23 Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en la
24 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron
25 pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO**
26 **SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas
27 por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones.
28 acción con derecho a voto lo tendrán con relación a su valor pagado.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notario Décimo Sexto del cantón
Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ecuador
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

1 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
2 **ARTÍCULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS:** La
3 compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se
4 registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos
5 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho
6 sobre las acciones y estará a cargo del Gerente General. En cualquier
7 momento el representante legal podrá disponer que el Libro de Acciones
8 y Accionistas sea llevado por un Depósito Centralizado de
9 Compensación y Liquidación de Valores, a elección del representante
10 legal; para lo cual la mencionada entidad podrá emitir a favor de los
11 accionistas una certificación que dará fe de la propiedad de los valores al
12 momento de su expedición, el mismo que tendrá el carácter de no
13 negociable. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción
14 en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las
15 acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
16 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO,**
17 **BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS:**
18 **ARTÍCULO NOVENO.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio
19 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de
20 cada año.- Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los
21 tres primeros meses del siguiente, el Gerente General
22 someterá a consideración de la Junta General de Accionistas
23 el Balance General anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
24 la fórmula de distribución de los beneficios y demás
25 informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su
26 informe.- Durante los quince días anteriores a la Sesión de la Junta
27 General de Accionistas, tales balances e informes podrán ser examinados
28 por los accionistas en las oficinas de la compañía.- **ARTÍCULO**

1 **DÉCIMO.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas
2 resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor
3 pagado de las acciones.- Por resolución expresa, la Junta General de
4 Accionistas, cuando lo juzgue conveniente, podrá constituir la reserva legal con
5 el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio, hasta
6 completarse la cuantía establecida por la ley. Las reservas legales podrán ser
7 capitalizadas en cualquier momento, por resolución de la Junta General de
8 Accionistas.- Así mismo, la Junta General de Accionistas podrá crear fondos de
9 amortización y fondos para eventualidades con los porcentajes y cuantías que
10 juzgare conveniente.- **CAPÍTULO CUARTO.- EL GOBIERNO,**

11 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

12 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La
13 compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
14 administrada por el Presidente y por el Gerente General; cada uno con
15 las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y los
16 presentes Estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

17 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LA JUNTA**

18 **GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el
19 órgano supremo de la compañía, se reunirá una vez al año, dentro de los
20 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
21 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los
22 asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta estará formada por
23 los accionistas legalmente convocados y reunidos.- De las resoluciones

24 de la Junta General de Accionistas, se levantará el acta correspondiente.

25 Las Actas de las sesiones, llevarán única y exclusivamente las firmas del
26 Presidente y del Secretario, salvo las Actas correspondientes a Juntas

27 Universales de Accionistas, que se sujetarán a lo dispuesto a la

28 Compañías y a los reglamentos pertinentes.- **ARTÍCULO**

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notario Décimo Sexto del cantón
Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
EQUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
EQUADOR

1 **TERCERO.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de
2 Accionistas la hará el Presidente y/o el Gerente General de la compañía.-
3 La indicada convocatoria, se hará mediante publicación por la prensa, en
4 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
5 la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión
6 de la Junta, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
7 Toda resolución de asuntos no expresados en la convocatoria será nula.-
8 La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la
9 compañía y a falta de éste por cualquier accionista designado por la
10 mayoría de los concurrentes; y, actuará como Secretario de las sesiones,
11 el Gerente General de la compañía y a falta de éste se designará un
12 Secretario para la reunión.- Igualmente el Presidente y/o el Gerente
13 General de la compañía harán la convocatoria a solicitud escrita de un
14 número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
15 ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su
16 petición.- En caso de urgencia, el comisario puede convocar a la Junta
17 General de accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de
18 Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN DE**
19 **LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y
20 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía.-
21 Los accionistas podrán concurrir a la Junta General de manera personal
22 o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de
23 poder notarial o de carta poder para cada Junta.- No podrán ser
24 representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la
25 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- QUORUM:** Para que se
26 instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera
27 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del
28 capital pagado.- Si no hubiere este quórum, habrá una segunda

1 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha
2 fijada para la primera reunión y la Junta General se instalará con el
3 número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el
4 capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.-

5 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**

6 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas

7 legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver

8 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el

9 desarrollo de la sociedad, siendo de su competencia lo siguiente: a)

10 Designar al Presidente, al Gerente General, un Comisario; nombrar a los

11 funcionarios que considere convenientes, fijar sus remuneraciones y

12 removerlos por causas justificadas; b) Conocer y resolver todos los

13 informes que presenten los órganos de administración y fiscalización,

14 como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de

15 reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento y disminución

16 de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de

17 domicilio, cambio de objeto social y demás reformas del estatuto, de

18 conformidad con la Ley de Compañías; d) Aprobar el presupuesto

19 general de la compañía; e) Aprobar la amortización de acciones; f)

20 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar

21 liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; g)

22 Autorizar la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro

23 gravamen; h) Autorizar toda transferencia o enajenación de los bienes

24 inmuebles de propiedad de la compañía; i) Interpretar obligatoriamente

25 el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la compañía

26 demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.

27 **DÉCIMO SÉPTIMO.- JUNTA UNIVERSAL:** La compañía

28 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de

AB. Cecilia Calderón Jácome
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



1 Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo
2 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es, la Junta puede
3 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
4 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
5 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
6 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
7 celebración de la Junta.- **SECCIÓN DOS.- REPRESENTACIÓN LEGAL:**
8 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La
9 representación legal de la compañía será ejercida por el Presidente y el
10 Gerente General de la compañía, de manera individual.- **ARTÍCULO**
11 **DÉCIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía,
12 accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para
13 un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.-
14 Ejercerá la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial,
15 de manera individual.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL**
16 **PRESIDENTE:** Son deberes y atribuciones del Presidente de la
17 compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño
18 de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos
19 particulares a la Junta General de accionistas; b) Presidir las sesiones de
20 la Junta General de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; c) Suscribir
21 en unión del Gerente General las actas de las sesiones de las Juntas
22 Generales; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía de manera individual; e) Ejercer las demás atribuciones y
24 deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de
25 Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE**
26 **GENERAL:** El Gerente General de la compañía, accionista o no, será
27 nombrado por la Junta General de Accionistas, para un período de cinco
28 años y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

1 **SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes
2 y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar
3 legalmente a la compañía, judicial o extrajudicialmente, de manera
4 individual; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
5 administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica-
6 financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en
7 marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por
8 conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) Llevar los libros
9 de actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas y
10 el Libro de Acciones y Accionistas; g) Manejar las cuentas bancarias de
11 la compañía según sus atribuciones; h) Cumplir y hacer cumplir las
12 resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Subrogar al
13 Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; j)
14 Actuar como secretario en las Juntas Generales de accionistas, ordinarias
15 o extraordinarias; k) Firmar conjuntamente con el Presidente, los títulos
16 de acciones de la compañía; l) Convocar a la Junta General de
17 accionistas conforme a la ley y a los Estatutos; y, ll) Ejercer las demás
18 atribuciones y deberes que el concede la Ley, estos Estatutos y la Junta
19 General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LOS**
20 **ADMINISTRADORES:** Aún cuando termine el período para el cual
21 fueron elegidos los representantes legales, administradores y
22 funcionarios de la compañía, continuarán en sus cargos hasta que la
23 Junta General de Accionistas nombre a los reemplazantes, salvo los
24 casos de destitución.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y**
25 **CONTROL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL COMISARIO**
26 Junta General de Accionistas nombrará un Comisario,
27 accionista o no, y durará dos años en sus funciones, pudiendo
28 reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**



1 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y
2 deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus
3 Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas.- En
4 general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
5 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
6 administración y en interés de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
7 **SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La
8 disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones
9 pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en
10 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En
12 todo lo que no esté previsto en este Estatuto, se estará a las
13 disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta General
14 de accionistas y a lo previsto en las leyes de la República.- **CLÁUSULA**
15 **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:**
16 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital social
17 de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas
18 de la siguiente manera: El señor **LUIS ALBERTO FRANCISCO**
19 **ÁLVAREZ VILLAMAR**, suscribe **CUATROCIENTAS (400)** acciones
20 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
21 Unidos de América; el señor **LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ALVARADO**,
22 suscribe **CIEN (100)** acciones ordinarias y nominativas de un valor
23 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora **JOICE**
24 **STEPHANI ÁLVAREZ ALVARADO**, suscribe **CIEN (100)** acciones
25 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
26 Unidos de América ; la señora **EUMELIA DE LOS ÁNGELES**
27 **ÁLVAREZ ALVARADO**, suscribe **CIEN (100)** acciones ordinarias y
28 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

1 América; y la señorita **BIANCA GABRIELA ÁLVAREZ ALVARADO**,
2 suscribe CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas de un valor
3 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital
4 suscrito de la compañía asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
5 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y será pagado por los accionistas de
6 la siguiente manera: El señor **LUIS ALBERTO FRANCISCO ÁLVAREZ**
7 **VILLAMAR**, suscribe CUATROCIENTAS acciones, las cuales se
8 encuentran pagadas en un veinticinco por ciento, esto es CIEN
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el señor
10 **LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ALVARADO**, suscribe CIEN acciones,
11 las cuales se encuentran pagadas en un veinticinco por ciento, esto
12 es VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA; la señora **JOICE STEPHANI ÁLVAREZ ALVARADO**,
14 suscribe CIEN acciones, las cuales se encuentran pagadas en un
15 veinticinco por ciento, esto es VEINTICINCO DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la señora **EUMELIA DE LOS**
17 **ÁNGELES ÁLVAREZ ALVARADO**, suscribe CIEN acciones, las
18 cuales se encuentran pagadas en un veinticinco por ciento, esto es
19 VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA; y la señorita **BIANCA GABRIELA ÁLVAREZ**
21 **ALVARADO**, suscribe CIEN acciones, las cuales se encuentran
22 pagadas en un veinticinco por ciento, esto es VEINTICINCO
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los
24 accionistas declaran bajo juramento, que depositarán dichos valores
25 correspondientes al pago del capital, en una institución bancaria
26 vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil.- Los accionistas
27 fundadores se comprometen a pagar en el plazo de dos años, contados
28 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de

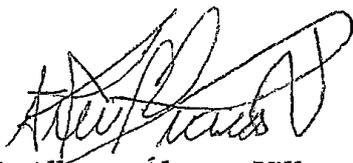
[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



1 cantón Guayaquil, el saldo insoluto de las acciones suscritas.-
2 **CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES**
3 **LEGALES.-** Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan
4 designar como **PRESIDENTE** de la compañía a la señora **EUMELIA DE**
5 **LOS ÁNGELES ÁLVAREZ ALVARADO** ; y, como **GERENTE**
6 **GENERAL** a la señora **JOICE STEPHANI ÁLVAREZ ALVARADO**, a
7 quienes les corresponderá ejercer la representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la compañía, de manera individual, conforme lo
9 establece el presente estatuto, por el período estatutario de cinco años,
10 contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.- **CLÁUSULA**
11 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente autorizada el
12 abogado Francisco Javier Rivera Hungría, para realizar todas las
13 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación, registro
14 e inscripción de la compañía.- Sírvase usted, señora Notaria agregar las
15 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-
16 Firma) Abogado Francisco Javier Rivera Hungría, con Registro de Foro
17 número cero nueve guión dos mil cuatro guión doscientos uno.- Hasta
18 aquí la Minuta.- Es copia.- Los otorgantes aprueban todas sus partes el
19 contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura
20 pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de
21 principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los otorgantes, estos la
22 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-----

23

24



25 **Luis Alberto Álvarez Villamar**

26 **C.C. #0906663281**

27 **C.V. #008-0206**

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2015 09:08 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7683072
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917583866 RIVERA HUNGRIA FRANCISCO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA IMPORTADORA & COMERCIAL LA CONSTANZA IMPCOMTANZA S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/02/2015 09:08 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ AVILES ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLAMAR SANCHEZ ELSA

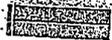
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-20

V4333V4222



00032878



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 090666328-1

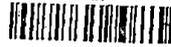


CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES ALVAREZ VILLAMAR LUIS ALBERTO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
EUMELIA CARLOTA DE LOS ANGELES ALVARADO LEDESMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0206

0906663281

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALVAREZ VILLAMAR LUIS ALBERTO FRANCISCO

GUAYAS

PROVINCIA MILAGRO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MILAGRO

BARROQUIA

2

1

ZONA

[Signature]
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
AR. Consejo Electoral de Guayas
Miguel Ángel Calderón Jacome

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AR. CECILIA CALDERÓN JACOME
EQUADOR
GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 V3343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ VILLAMAR LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVARADO LEDESMA EUMELIA C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MILAGRO 2012-05-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-17

DIRECTOR GENERAL
 PANA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091703034-8

APELLIDOS Y NOMBRES: ALVAREZ ALVARADO LUIS ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS MILAGRO MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-11-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

008 - 0017 NÚMERO DE CERTIFICADO
0917030348 CÉDULA
ALVAREZ ALVARADO LUIS ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA
 MILAGRO CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: 2
 MILAGRO
 PARROQUIA

ZONA: 1

PRESIDENTE DE LA JUNTA

As. Cecilia Calderón Jacome
 Secretaria

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AS. CECILIA CALDERÓN JACOME
 GUAYAQUIL ECUADOR

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER/COMER-ADM
V4443V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ VILLAMAR LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVARADO LÉDESMA EUMELIA CARLOTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CEDULADO

V4443V4242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 091847140-0



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: ALVAREZ ALVARADO JOICE STEPHANI
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-09-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
GONZALO IVAN NAVARRO MACIAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091847140-0 007-0172

ALVAREZ ALVARADO JOICE STEPHANI
GUAYAS MILAGRO
MILAGRO MILAGRO
SANCIÓN Multa 164,50 Cost.Reo. 2 Tot USD 174,5
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051

3822117

IMP. IGM ca

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jacones
Notaria Pública
Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACONES
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACONES
GUAYAQUIL ECUADOR

1 Esta foja pertenece a la escritura pública de constitución de la Compañía Importadora & Comercial La

2 Constanza Impcomtanza S.A.-----

3

4 Luis Alberto Álvarez Alvarado

5 C.C. #0917030348

6 C.V. #008-0017

7

8

9

10 Joice Stephani Álvarez Alvarado

11 C.C. #0918471400

12 C.V. #007-0172

13

14

15 Eumelia De Los Ángeles Álvarez Alvarado

16 C.C. #0918471418

17 C.V. #007-0171

18

19

20 Bianca Gabriela Álvarez Alvarado

21 C.C. #0922073705

22 C.V. #007-0170

23

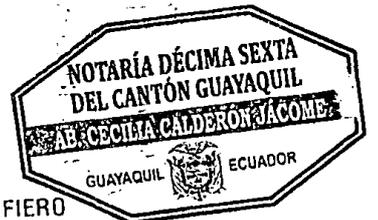
24

25

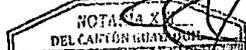
26

27

28



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO. QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.201
FECHA DE REPERTORIO:26/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Enero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPORTADORA & COMERCIAL LA CONSTANZA IMPCOMTANZA S.A.**, de fojas 6.584 a 6.610, Registro Mercantil número 314. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA & COMERCIAL LA CONSTANZA IMPCOMTANZA S.A.**, a favor de **JOICE STEPHANI ALVAREZ ALVARADO**, de fojas 3.017 a 3.019, Registro de Nombramientos número 1.008.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA & COMERCIAL LA CONSTANZA IMPCOMTANZA S.A.**, a favor de **EUMELIA DE LOS ANGELES ALVAREZ ALVARADO**, de fojas 3.020 a 3.022, Registro de Nombramientos número 1.009.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

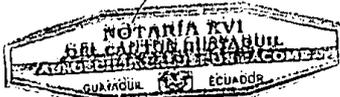
Guayaquil, 28 de enero de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 03 FEB 2015 15 FOJA(S)



Nº 1026371





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPANIA IMPORTADORA COMERCIAL LA CONSTANZA IMPORTADORA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: PADRE SOLANO	NÚMERO: 500-02	INTERSECCIÓN/MANZANA: XIMENA	
CONJUNTO: BLOQUES DEL IESS	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: BLOQUE SUR - TORRE 1	OFICINA No.: 212	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2265870	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Maconetti@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998913355	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
DIAGONAL A LA FARMACIA LA PRIMEZA.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
EUMELIA DE LOS ANGELES ALVAREZ ALVARADO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0918471418

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
12 FEB 2015

HORA:
12 FEB 2015 12:00

Receptor: Calle Calderon Palacios

Firma: IMPchello

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Kang

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

05/FEB/2015 16:32:25 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 4408 - 0
EUMELIA ALVAREZ .

Expediente: 700632

Razón social: RUC:

COMPANÍA IMPORTADORA & COMERCIAL LA
CONSTANZA IMPCOMTANZA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 37
Digitando No. de trámite, año y verificador =